

por estar fuera del terreno demarcado la cantera y olivar expresado y por que D Gregorio Sanchez ha acudido con su pretension ante la Admon. de Propiedad que nada tiene que ver en el asunto. Los D^{os} D^{os} Martner presentaron una escritura otorgada en 4 de Mayo de 1869 ante el Notario D Juan de la Cueva, de declaracion y adjudicacion de herencia, y registrada en el de la Propiedad en 22 de dicho mes y año, en que consta que son dueños de cuatro hectáreas treinta y seis áreas una centavara, o sean treinta y nueve tabullas poco mas o menos de Olivar seco con trescientos noventa y tres pies entre cuyos linderos aparecen un ser del de Media-sierra vertiente gravitando sobre la dicha finca un curso reservativo a favor de los Propios de esta Ciudad de 600 maravedises de pension áima. Y el perito agrónomo manifestó en cumplimiento de su encargo, que el olivar de referencia se encuentra a cien metros de distancia del terreno destinado; que la cantera de D Manuel Domingo se halla fuera tambien de aquel y a diez metros al Norte del punto de partida y que nada puede añadir a lo que tiene dicho sobre la aparicion de D Gregorio Sanchez.

id

Solamente una cosa le faltaba a esta Comisión para imponerse bien del asunto, cual era, practicar una inspeccion ocular del terreno con citacion de todos los interesados y asistencia del perito, y verificada aquella en la tarde del 21 de Julio último, adquirió el convencimiento de la sin razon de los opositores mediante a que ninguno perjuicio se irroga a la propiedad de los D^{os} Martner, toda vez que, además de